



ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 27 de octubre del 2021.

VISTO:

Informe N° 170-2021/GAT/MCPSMH, de proveniente de la gerencia de administración tributaria, mediante el cual remite la elaboración de costos, así como el proyecto de ordenanza que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y distribuciones domiciliaria de arbitrios municipales para el ejercicio 2022, del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima; la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000926, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 2085, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional;

Que, el monto por concepto del derecho de emisión mecanizada de los arbitrios municipales, por predio exigible a los contribuyentes asciende a S/ 6.70, los cuales han sido determinados de acuerdo al costo efectivo de la prestación del servicio;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR remite la elaboración de costos, así como el proyecto de ordenanza que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y distribuciones domiciliaria de arbitrios municipales para el ejercicio 2022, del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado a la ratificación el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
Ivanka A. Kunding Bugarin
Alcaldesa